GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN N.° 1 AL CONTRATO N.° 4600012748 de 2021

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN).
NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA	SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A
NIT	800.043.763-8
OBJETO	Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres y los proyectos estratégicos de la Secretaria de Infraestructura física en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.
PLAZO INICIAL	Un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre.
PLAZO ACTUAL	Tres meses (3) y quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) IVA INCLUIDO

Los suscritos, **JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.788.820 –posesionado el 01 de febrero de 2021, nombrado mediante Decreto Departamental 2021070000522 del 31 enero de 2021, y delegado para contratar de conformidad con el Decreto 2021070000528 del 01 de febrero de 2021–, obrando como director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN), en ejercicio de las facultades otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.900.286-0, que en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO;** y **VICTOR DANIEL LUNA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.355.148, obrando como representante legal de la SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A identificada con NIT. 800.043.763-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido efectuar la Modificación N.° 1 sobre el Contrato N° 4600012748, por la cual se modifica el PLAZO del mismo. En consecuencia, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO**: Se modifica el PLAZO del contrato, el cual quedará así: El presente contrato tendrá una duración de tres meses (3) y quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe actualizar el plazo de cobertura de las pólizas que amparan el Contrato N° 4600012748 de 2021. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el Contrato N° 4600012748 de 2021, que no sean contrarias a la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIONES:** La

SMONTOYAMO

presente modificación será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1.** Justificación para la modificación al contrato, y sus anexos. **2.** Informe de seguimiento a la contratación estatal. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CONSENTIMIENTO LIBRE DE VICIOS:** EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la Modificación N° 1 al Contrato N° 4600012748 de 2021, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público del DAGRAN o de terceras personas.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Medellín, el 27 DIC. 2021

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN
Departamento de Antioquia

VICTOR DANIEL LUNA SUAREZ
Representante legal
SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Natalia Rúa Carmona - Contratista - DAGRAN		23/12/2021
Revisó	Adriana María Betancur López – Profesional Universitaria – DAGRAN		23/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SMONTOYAMO